



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE AÑOVER DE TAJO

Visto que es necesario constituir la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el pleno, por ser este municipio mayor de 5.000 habitantes.

Visto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros.

Por todo ello, esta Alcaldía, resuelve:

Primero. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

Jorge Antonio Martínez Pérez.

Jaime García Díaz.

Dolores Sánchez Conde.

Jonathan Escribano Arquero.

Segundo. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

Tercero. Publicar esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución al pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Añoover de Tajo 9 de julio de 2015.- El Alcalde, Alberto Rodríguez Parra.

N.º I.- 6002